

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos

MADRID

Cédulas garantizadas para pago de las expropiaciones del ensanche de Madrid

Resultado del 14 sorteo celebrado el día de ayer para la amortización de 27 títulos de la serie A, 32 de la serie B y 14 de la serie C.

1.ª Zona.—Serie A.—482.—513.—701.—857.—1.286.—1.300.—1.672.—2.123.—2.196.—2.543.—3.159.—3.617.—3.632.—3.824.—4.103.—4.114.—4.120.—4.179.—4.394.—4.526.—4.904.—5.195.—5.232.—5.490.—5.531.—5.546.—5.803.

2.ª Zona.—Serie B.—360.—627.—851.—866.—876.—1.012.—1.102.—1.201.—1.312.—2.256.—2.353.—2.684.—2.770.—3.223.—3.448.—3.569.—4.065.—4.116.—4.204.—4.208.—4.416.—4.837.—4.977.—5.070.—5.520.—5.826.—5.900.—6.000.—6.006.—6.131.—6.226.—6.685.

3.ª Zona.—Serie C.—82.—600.—615.—980.—1.214.—1.304.—1.396.—1.538.—1.707.—1.921.—1.972.—2.151.—2.445.—2.577.

Las facturas de las cédulas amortizadas y las de los cupones correspondientes al trimestre que vence en 1.º de Enero próximo se recibirán en el Negociado de Denda de la Contaduría de Villa desde el día 17 del actual, todos los días no feriados, de diez á doce de la mañana, en cuya Oficina se les canjearán por resguardos de pago, que podrán hacer efectivos en el Banco de España á partir del 1.º al entrante mes.

Al dorso de cada título amortizado se pondrá el siguiente endoso: «Al Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid para su amortización según sorteo.»

(Fecha y firma.)

Madrid 16 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Francisco Ruano.

37.—722.

Secretaría

En cumplimiento á lo determinado por el art. 4.º de la Real orden de 15 de Enero de 1879, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, el presupuesto de gastos é ingresos del Ensanche que habrá de regir durante el próximo año de 1903, aprobado por la Junta municipal en sesión celebrada en este día.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 18 de Diciembre de 1902. El Secretario, Francisco Ruano.

37.—724.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 47 de la calle del Marqués de Santa Ana, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 50 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 100 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 31 de Diciembre de 1902, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los expresados pliegos de condiciones se halla consignada la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en esta obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que esta-

blece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 17 de Diciembre de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...»)

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 47 de la calle del Marqués de Santa Ana, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con el aumento de —tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

37.—725.

Esta Excmo. Corporación ha acordado en sesión de 12 del actual aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de tocino á las Casas de Socorro de esta capital durante el próximo año de 1903.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguiente al en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 18 de Diciembre de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

38.—726.

Esta Excmo. Corporación ha acordado en sesión de 12 del actual aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de garbanzos á las Casas de Socorro de esta capital durante el próximo año de 1903.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 18 de Diciembre de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

38.—727.

Esta Excmo. Corporación ha acordado en sesión de 12 del actual aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de carne á las Casas de Socorro de esta capital durante el próximo ejercicio de 1903.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 18 de Diciembre de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

38.—728.

Esta Exema. Corporación ha acordado en sesión de 12 del actual aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de menestra y utensilio para los acogidos en los Asilos segundo y tercero de San Bernardino durante el año 1903.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Exemo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 18 de Diciembre de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

38.—729.

Esta Exema. Corporación ha acordado en sesión de 12 del actual aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de pan al primer Asilo de San Bernardino, Depósito de mendigos y Casas de Socorro de esta capital durante el próximo año de 1903.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Exemo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 18 de Diciembre de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

38.—730.

Esta Exema. Corporación ha acordado en sesión de 12 del actual aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de alimentación y útiles necesarios á los acogidos en el asilo de la Noche de la zona Sur durante el ejercicio de 1903.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Exemo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez á doce,

durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 18 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Francisco Ruano.

38.—731.

Proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá.

Sesión celebrada por el Jurado en 13 de Diciembre de 1902

RESOLUCIONES ADOPTADAS

Casa núm. 45 de la calle de Alcalá:

	Pts.	Cénts.
Capitalización de 7.380 pesetas al 3'80 por 100.....	190.421	05
Valor del solar: 110'10 metros, á 772'80 pesetas....	85.085	28
Valor de las fábricas.....	105.335	77
Baja del 20 por 100 por estado de vida.....	21.067	15
Valor actual de las fábricas.....	84.268	62
Valor del solar.....	85.085	28
Valor actual de la finca..	169.353	90
Aumentos del 3 por 100 deafección y 9'25 por 100 de indemnización de perjuicios	20.745	85
Valor definitivo por expropiación.....	190.099	75

Casa núm. 43 de la calle de Alcalá:

Capitalización de 18.520 pesetas al 3'80 por 100.....	487.368	42
Valor del solar: 411 metros, á 772'80 pesetas.....	317.620	80
Valor de las fábricas.....	168.747	62
Baja del 40 por 100 por estado de vida.....	67.899	04
Valor actual de las fábricas.....	101.848	58
Solar.....	317.620	80
Valor actual de la finca..	419.469	38
Aumento del 3 por 100 deafección.....	12.584	08
Idem del 6 por 100 de perjuicios.....	25.168	16
Valor definitivo por expropiación.....	457.221	62

Casa núm. 6 de la calle de Hita:

Capitalización de 6.690 pesetas al 5'25 por 100.....	127.428	57
Valor de 316'22 metros de solar, á 193'20.....	61.093	70
Valor de las fábricas en nueva construcción.....	66.334	87
Desuento del 12 por 100 por estado de vida.....	7.960	18
Valor de la finca actualmente.....	119.468	39
3 por 100 deafección....	3.584	05
6 por 100 de indemnización de perjuicios.....	7.168	10
Total.....	130.320	54

Las cantidades de tasación definitiva se entienden sin tener en cuenta los gra-

vámenes que afecten á las fincas ni los derechos que las favorezcan, y serán satisfechas en metálico y en la forma determinada en el art. 52 de la Ley de 18 de Marzo de 1895.

Lo que en cumplimiento del art. 90 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 18 de Marzo de 1895 se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 16 de Diciembre de 1902.—El Vocal Secretario, N. Alqueza.

35.—686.

Alpedrete

Por no haber tenido efecto las subastas intentadas para el arriendo de los derechos de Consumos á venta libre de las especies cereales y leguminosas correspondientes á estas poblaciones y su término durante todo el año próximo venidero 1903, se anuncia una nueva, que se llevará á cabo en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento el día 30 de los corrientes, á la hora de las trece, por el sistema de pujas á la llana. El tipo es el de 450 pesetas 60 céntimos y las condiciones las que constan en el pliego aprobado por la Superioridad que está en el expediente que obra de manifiesto en la Secretaría de la propia Corporación municipal, entre las que se encuentran que la garantía para hacer postura es el 5 por 100 del tipo y la fianza la cuarta parte del precio, admitiéndose la personal si fuese de la satisfacción del Ayuntamiento.

Alpedrete 12 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Vicente Balandín.

38.—743.

Buitrago

A los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal, se encuentran al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las cuentas municipales de 1901.

Buitrago 10 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Ramón González.

32.—625.

Colmenar de Oreja

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Octubre, que se publica en cumplimiento y á los efectos de lo prevenido en el art. 109 de su ley Orgánica.

Sesión del día 5 de Octubre

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de Concejales para tomar acuerdos, con arreglo á lo prevenido en el art. 104 de la ley Municipal.

Día 12

Fué aprobada el acta de la anterior. Se adjudicó definitivamente el remate de los pastos del monte «El Pinar», de estos propios, á favor de Gabino Gil Ursula, por la cantidad de 1.250 pesetas.

Fué aprobada la cuenta de gastos ocasionados por la Comisión del Ayuntamiento que á último del próximo pasado mes de Septiembre pasó á Aranjuez á gestionar la condonación del diezmo que satisfacen las fincas enclavadas en la vega, en atención á los daños ocasionados por las tormentas, importante dicha cuenta 97 pesetas 50 céntimos, y la de gasto de petróleo para alumbrado público, importante 35 pesetas 75 céntimos.

Se acordó conceder un préstamo de 250 pesetas de fondos del Pósito.

Asimismo que, en uso de las facultades que le estan conferidas, proceda el Sr. Alcalde Presidente al nombramiento

de tres serenos y un vigilante de Consumos.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el pasado mes de Septiembre, acordándose se inserte en el BOLETIN OFICIAL.

Quedó enterada la Corporación de que durante el citado mes de Septiembre se habían recaudado en esta estación telefónica 63 pesetas 65 céntimos.

Día 19

No se celebró sesión por no haber asuntos de qué tratar.

Día 26

Se aprobó el acta de la anterior. El Sr. Alcalde Presidente manifestó había nombrado y puesto en posesión de sus cargos tres serenos y un vigilante de Consumos.

Quedó enterada la Corporación de que por D. Francisco Fons Fernández, vecino de Madrid y terrateniente en este término, se solicitaba rebaja en su cuota imponible del amillaramiento por variación de cultivo de una finca de su propiedad, acordándose se dé á dicha solicitud el curso correspondiente.

Fué aprobada la cuenta de gasto de material de esta Secretaría durante el tercer trimestre, importante 99 pesetas.

Se acordó el pago de 7'50 pesetas á Emilio Morales por estancias en su posada los días 4, 5 y 6 del corriente, de una pareja de la Guardia civil.

Asimismo indemnizar al Oficial de esta Secretaría, D. Enrique Rubio, con la cantidad de 17 pesetas por su viaje á Madrid para asuntos del servicio.

Se adoptaron diferentes acuerdos referentes á fondos del Pósito.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 21

Se discutió y aprobó el presupuesto adicional para el año de 1902, fijando definitivamente el presupuesto de ingresos en la cantidad de 107.982'29 pesetas y el de gastos en la de 107.879'63 pesetas, resultando un sobrante de 102'66 pesetas.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy.

Colmenar de Oreja 9 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—El Alcalde, José Boto.—Angel J. Seva, Secretario.

859.—496.

Colmenar Viejo

Establecido por el Ayuntamiento de mi presidencia, con el carácter ordinario, el arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de los pesos y medidas legales para todas las ventas ó transferencias que se verifiquen en este término municipal durante el próximo año de 1903, de frutos, artículos y efectos sujetos á peso ó medida que autoriza el art. 2.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, se anuncia el remate de dicho arbitrio con las siguientes advertencias:

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejales en quien delegue y con asistencia del Sr. Regidor Sindico, el día 27 del actual, de once á doce de la mañana, cuyo pliego de condiciones y tarifa formada y aprobada por la Junta municipal se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

2.ª Sirve de tipo para el remate la cantidad de 2.500 pesetas, admitiéndose proposiciones en pliegos cerrados, durante la primera media hora, arreglado al modelo que a continuación se consignará.

3.ª Si quedare desierto el acto, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 ó iguales solemnidades, el día 31 de los corrientes, á la propia hora.

4.ª Para tomar parte en las subastas será preciso depositar sobre la mesa de la Presidencia ó en arcas municipales, como fianza provisional, 125 pesetas á que asciende el 5 por 100 si se trata de la primera subasta, ó 93 pesetas 75 céntimos si es de la segunda subasta, igual tanto por 100 rebajado el 25.

La fianza definitiva será constituida también en metálico y consistirá en el 10 por 100 del valor en que se subasta, siendo de advertir que no se admitirá proposición que no cubra la cantidad tipo del remate.

5.ª La duración del arriendo es por todo el año de 1903, principiando desde el día en que definitivamente el Ayuntamiento adjudique el contrato, después de transcurridos los cinco días á que se refiere el art. 19 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

6.ª El valor en que se adjudique el servicio será satisfecho por el rematante dentro de los cinco primeros días de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre del año 1903.

7.ª A la subasta podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con poder declarado bastante, á cuyo fin el Ayuntamiento tiene designado como Letrado á D. Manuel García Gómez, y durante el término de diez días por que ha estado anunciado al público el acuerdo sobre establecimiento del arbitrio no se ha formulado reclamación alguna.

Modelo de proposición

(extendido en papel timbrado clase 11.ª y en pliego cerrado.)

D. ..., vecino de..., con cédula personal clase..., núm..., enterado del pliego de condiciones y tarifa que le acompaña para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de este término municipal durante el próximo año 1903, aceptando todas y cada una de dichas condiciones y tarifa, se compromete á abonar al Municipio por el arbitrio de referencia la cantidad de... (en letra) pesetas por dicho año y en los plazos que las condiciones expresan.

(Fecha y firma.)

En el sobre

Proposición para el arriendo de pesas y medidas en esta villa de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo 12 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, P. D., Fernando Hoyo. 32.—628.

El Escorial

D. Valentin Azafedo, Alcalde constitucional de esta villa de El Escorial.

Hago saber: Que sin perjuicio de lo que se acuerde por la Administración, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, con exclusión de la sal, durante el próximo año de 1903, cuyo remate

tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 31 del corriente, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 4.872'67 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego de condiciones, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte de la cantidad en que se adjudique éste.

Si en dicha subasta no hubiere remate se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo ó idéntica forma y á las propias horas, el 10 de Enero próximo, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación y por un año solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

El Escorial 20 de Diciembre de 1902.—Valentin Azafedo.

756.—39.

Getafe

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Octubre anterior para su inserción en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento á lo ordenado en el art. 103 de la vigente ley Municipal.

Día 1.º de Octubre

Se aprobó el acta de la sesión anterior. La Comisión de Cementerios quedó encargada de estudiar la forma en que deben cederse en arrendamiento locales para el enterramiento de cadáveres en el patio interior del cementerio.

Se aprobó la cuenta de cédulas personales del presente año presentada por el Secretario de este Ayuntamiento con la retribución marcada en el vigente Reglamento.

Se dió cuenta de un escrito suscrito por D. Pedro Celestino Serrano referente á documentos de contabilidad y otros asuntos municipales, y se acordó en cuanto al primer particular tenerle por desistido de las reclamaciones interpuestas en los escritos á que dicho particular se refiere, al segundo estar á lo acordado en providencia de la Alcaldía fecha 7 de Marzo último, y en cuanto al tercero, pasarlo á la Comisión de Hacienda para que tenga en cuenta la pretensión al formar el proyecto de presupuesto para el año próximo.

Se acordó incluir en las listas de Beneficencia á Francisco López Charro.

Se acordaron varios pagos con cargo á los capítulos y artículos del presupuesto.

Autorizar á la Presidencia para el nombramiento de Comisionado ejecutor de premios para realizar los descubiertos que existen en favor del Municipio.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas de fondos municipales referentes al año de 1901.

Día 6

Aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda, y con él fueron aprobadas las cuentas del año 1901, acordando su impresión para distribuir ejemplares entre los Sres. Concejales y asociados y poner á venta los restantes, en cumplimiento á lo ordenado en la ley Municipal, y que se expongan al público referidas cuentas por término de quince días.

Se acordó establecer el recargo municipal del 16 por 100 sobre la contribución industrial y el del 100 por 100 sobre el impuesto de Consumos y no establecer impuesto alguno sobre las cédulas personales.

Se formaron las ternas de padres y madres de familia y Médicos titulares para el nombramiento de Vocales de la Junta de primera enseñanza en cumplimiento al Real decreto de 2 de Septiembre último.

Día 15

No se celebró sesión por no haber asuntos urgentes de qué tratar.

Día 22

Aprobada el acta de la anterior.

Autorizar al Alcalde Presidente don Gregorio Sanquillo para que en nombre y representación del Ayuntamiento perciba los intereses de las inscripciones de propios y Beneficencia y los de la tercera parte del 80 por 100 de bienes de propios consignados en la Caja general de Depósitos.

Se aprobaron las subastas de aprovechamiento de pastos celebradas en el día 16 del actual, adjudicando la referente al prado de Acedinos á D. José Díaz García por la cantidad de 665 pesetas y la de la Dehesa de Santa Quiteria á don Clemente Pérez Aguado por la de 676, y que se notifique este acuerdo á los interesados á los efectos del pliego de condiciones, acordando á su vez fijar el día 1.º de Diciembre próximo para el ingreso en Caja del importe de referidas subastas.

Se autorizó al Alcalde y Regidor Síndico para arrendar los pastos de Acedinos y Derroturas.

Autorizar á la Comisión de Cementerios para que con toda brevedad y con vista del terreno informe con respecto á la construcción del cementerio civil.

Gestionar cerca del Sr. Arquitecto el pronto despacho del proyecto de construcción de nichería en el cementerio municipal.

Se acordó instalar el alumbrado eléctrico necesario en la Escuela de adultos.

Día 29

Aprobada el acta de la anterior.

Autorizar al Alcalde para que solicite del Ayuntamiento de Madrid los planos necesarios para la reposición del arbolado público.

Fueron confirmados en los cargos de Oficiales primero y segundo de Secretaría D. Pedro Ceryera Butragueño y don Manuel Deleyto Martín respectivamente, y se nombró Escribiente de plantilla al meritorio D. Enrique Butragueño Lozano, el cual percibirá el sueldo consignado en presupuesto desde 1.º de Enero próximo.

Incluir en las listas de Beneficencia á D. Francisco Vara, doña Tomasa Benavente y D. Emiliano Campillo.

Se acordaron varios pagos con cargo

á los capítulos correspondientes del presupuesto.

Fué visto y examinado el proyecto de presupuesto municipal para el año de 1903, formado por la Comisión del ramo, y estimándole conforme, se acordó fijarle al público por quince días á los efectos legales.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre último.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 22 de Octubre

Se aprobó el acta de la última sesión celebrada.

Se acordó, como medio legal para cubrir el encabezamiento de Consumos durante el año de 1903, el arriendo á venta libre de las especies de tarifa, y no obstante el acuerdo del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 8 del actual referente al recargo municipal, se acuerda gravar el impuesto de Consumos con el 80 por 100 de recargo como partida de ingresos en el presupuesto, y para la formación del pliego de condiciones, base de la subasta, se autorizó á los señores Alcalde y Regidor Síndico, y una vez formado se presentará á la Junta municipal.

Seguidamente se procedió á formar la tarifa por la que se ha de regir la exacción del arbitrio de uso obligatorio establecido sobre pesas y medidas durante el año de 1903, autorizando á la Presidencia y Sr. Regidor Síndico para que forme el pliego de condiciones para la subasta de referido impuesto.

Getafe 8 de Noviembre de 1902.—El Secretario, Felipe de Francisco.

Aprobado el presente extracto en la sesión de ayer.

Getafe 13 de Noviembre de dicho año.—Francisco.

937.—498.

Perales de Tajuña

D. Faustino Garofa, Alcalde constitucional accidental de Perales de Tajuña.

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio, para el próximo año de 1903, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 23 de Diciembre, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 4.000 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejál en quien delegue, con asistencia de otro Concejál designado por este Ayuntamiento, las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 200 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado, para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique deberá prestar en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 800 pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1903, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir á la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por cualquiera de los Le-trados que ejerzan en la localidad.

Conforme al art. 8.º de la referida Instrucción de 26 de Abril de 1900, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Perales de Tajuña 12 de Diciembre de 1902.—El Alcalde accidental, Faustino García.

Modelo de proposición

D..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de... el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año 1..., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de... pesetas y... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los artículos 12 y regla 5.ª del 13 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en... la cantidad de... pesetas y... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

32.—627.

Venturada

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se sacan á pública subasta el día 21 del corriente mes, de once á doce de su mañana, en la sala Secretaría de Ayuntamiento, los derechos de Consumos, con la venta exclusiva al por menor, para el próximo año de 1903, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Venturada 14 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Manuel de la Morena.

38.—742.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Antonio Osés Mozo, Coronel de infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva y del expediente en averiguación de los responsables á no haberse dado cumplimiento á la Real orden de 29 de Mayo de 1879 en el caso del Subinspector Médico

de segunda, D. Manuel Góngora Peña, encausado con otros por fraude en la Administración del Hospital Militar de Matanzas (Isla de Cuba.)

Usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al Subinspector Médico de segunda, retirado por Real orden de 19 de Marzo de 1887, D. Manuel Góngora Peña, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de San Bernardino, número 22, principal, con el fin de que preste declaración, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á los once días del mes de Diciembre de 1902.—El Coronel Juez, Antonio Osés.

36.—704.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é Instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en 15 de los corrientes, en el sumario que se instruye por robo de cable eléctrico en la fábrica de Buenavista de esta corte, se cita á Nemesio N., de oficio y apodo (*el Zapatero*), que habitó según parece en la plaza de las Peñuelas, y que en la mañana del 23 de Noviembre último acompañó á Manuel González Arca á cortar un cable de la Compañía de Electricidad de Buenavista, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto de prestar la oportuna declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 15 de Diciembre de 1902.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Beneyto.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

39.—749.

HOSPITAL

D. Rafael Molina Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Antonio Domenech, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, que según parece frecuenta el cafetín titulado del *Manco*, sito en la plaza del Rastro, y cuyo domicilio ó paradero no consta, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros se instruye por el delito de hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y en el

caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Diciembre de 1902.—Rafael Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero.

39.—752.

Hospital Militar de Madrid

Necesitándose adquirir en este Hospital, durante el mes de Enero próximo, los viveres y artículos que á continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno ó todos presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaría de guerra Intervención de dicho Establecimiento, acompañando muestras de los artículos cuyo abastecimiento ofrezcan el día 31 del actual, á las diez de la mañana.

La forma de las entregas y condiciones que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto

to en esta Comisaría, todos los días no feriados, desde la diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Artículos objeto del concurso

PRIMER GRUPO

Arroz.
Aceite mineral.
Cervezas.
Chocolate.
Legía
Velas de esperma.

SEGUNDO GRUPO

Azucarrillos.
Bizcochos.
Jamón.
Merluza.
Rifones.
Queso.
Sesadas.
Pollos.
Carabanchel Bajo 15 de Diciembre de 1902.—El Comisario de guerra, Juan Díaz Sotillo.

39.—755.

Factorías Militares de Vicálvaro

Nota de los artículos adquiridos durante la última decena del mes anterior

FECHA	NOMBRE DEL VENDEDOR	CLASE	VECINDAD	CANTIDAD — Quintales métricos	PRECIO de la unidad
31	Gregorio Roncero....	Avena...	Vicálvaro.....	100 qq. mts.....	22
27	El mismo.....	Cebada..	Idem.....	150 ídem.....	20 30
31	Isaac Gálvez.....	Paja.....	Guadalajara...	500 ídem.....	4 30
31	Gregorio Martín.....	Carbón..	Madrid.....	23 ídem.....	13
31	El mismo.....	Petróleo..	Idem.....	350 litros.....	0 80

Vicálvaro 1.º de Noviembre de 1902.—V.º B.º—El Comisario de guerra, Pascual Aguado.—El Administrador, Manuel Antón de Gur.

33.—645.

Agencia ejecutiva de la Zona de Chinchón

D. Vicente Polo de Avinent, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1900, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
842	D. Juan González (herederos).—Un olivar de 46 olivos en el camino del Valle: linda S. Anastasio Mora, M. el camino, P. Domingo Alcázar y N. erial.....	420 80
872	D. Anastasio Monterroso Panadero.—Cuarta parte de tierra de dos celemines en Valdecañas: linda S. con la Madre del agua, M. Victorio Ayuso, P. camino y N. Olalla García....	118
875 639	Dña Josefa Muñoz González.—Una tierra de dos fanegas y tres celemines en las Cañadillas: linda S. cerros concejiles, M. y N. Vicente Serna y P. Félix Ayuso (herederos).....	761 40

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 18 de Enero de 1903, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el *BOLETIN OFICIAL* según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Villarejo de Salvanes á 7 de Diciembre de 1902.—El Agente ejecutivo, Vicente Polo.

33.—643.